Junta Municipal
Asunción

PJM/N° ..885.... /12

VISTO: El Memorándum DOC N° 073/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de marzo de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio Social y Dispensario Médico para la Junta Municipal de Asunción – Primera Prórroga - PAC N° 230.364/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO MEDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION — PAC N° 230.364/12"– Primera Prórroga,*** *solicitado por el Departamento Médico. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 009/12 ***(Rubro 279- Servicio Social para el Lote 2- Gs. 60.000.000)****, JM 009/12, y* ***(Rubro 352 Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Lote 1 – Gs. 9.000.000)****, JM 010/12, de fecha 27 de enero de 2012, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) FARMA S.R.L.: *Presenta su Oferta en el Formulario Anexo 2 para el* ***Lote 1*** *por monto total de Gs. 6.128.638 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veinte y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho) y para el* ***Lote 2*** *por monto total de Gs. 47.928.468 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Novecientos Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho), IVA Incluido.*

b) MIGUE FARMA SA.: *Presenta su Oferta en el Formulario Anexo 2 para el* ***Lote 1*** *por monto total de Gs. 7.193.830 (Guaraníes Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta) y para el* ***Lote 2*** *por monto total de Gs. 42.191.975 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cont. PJM/Nº ...885.../12.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la Firma MIGUE FARMA S.A. cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Asimismo se ha dejado constancia en Acta de Apertura que la firma *FARMA S.R.L., no presenta poder suficiente otorgado por escribanía pública para presentar la oferta y representar en los actos de contrataciones,* ***documento de carácter básico sustancial para el momento de la apertura, que luego en el momento de la evaluación se ha verificado en el SIPE donde se constata que el Poder está a nombre de otra persona,*** *motivo por el cual dicha firma fue descalificada en el presente llamado.*

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 045/12 y Nº 047/12 de fecha 8 de marzo del 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Jefatura del Dispensario Médico y a la Secretaria Privada de la Presidencia respectivamente, a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Jefatura *del Dispensario Médico y la Secretaria Privada de la Presidencia,* ***informan según la evaluación realizada cumple con las especificaciones técnicas y está dentro de los valores normales de mercado***

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1.MIGUE FARMA S.A.	*Cumple*	*..Cumple*	*Cumple*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. MIGUE FARMA S.A.	*Lote 1 Gs. 7.193.830.* *Lote 2 Gs. 42.191.975.*

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado errores aritméticos en el anexo 2, ***LOTE 1 y LOTE 2****, de la firma Migue Farma S.A., dicho error se cometió en la sumatoria del precio total. A continuación se presenta el siguiente Cuadro con corrección Aritmética.*

Cont. PJM/Nº ...885.../12.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. MIGUE FARMA S.A.	*Lote 1 Gs. 9.099.065.-* *Lote 2 Gs. 53.066.603.* ***Total General Gs. 62.165.668.***

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS**", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03. Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*La Ley Nº 2.051/03. establece en su art.14. "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta presentada para el **Lote 1**, según el **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer posible la adjudicación.*

CUADRO COMPARATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. MIGUE FARMA S.A.	*Lote 1 Gs. 8.996.615.-* *Lote 2 Gs. 53.066.603.-* ***Total General Gs. 62.063.218.-***

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).:. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la .../ ...

Cont. PJM/Nº 885/12.

...///... entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/03/12".- Primera Prórroga, que al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente prorrogar la fecha de presentación de ofertas con la realización de adenda a las bases y condiciones, comunicado nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dicha adenda fue levantada al portal y comunicada a todos los oferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 100/06.

Analizado todo los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **MIGUE FARMA S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el **Lote 1** por un **monto mínimo de Gs. 4.736.879** (Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve) y un **monto máximo de Gs. 8.996.615** (Guaraníes Ocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Quince) y para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 26.993.202**(Guaraníes Veinte y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Dos) y un **monto máximo de Gs. 53.066.603** (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Tres) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 19 de marzo de 2012".

Cont. PJM/Nº 885/12.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno A.I. Nº 056/2012, expresa: *"Por todo lo expuesto, habiendo realizado los controles de las documentaciones del PAC Nº 230.364/12, conforme al aspecto legal y financiero, esta Auditoría no encuentra reparos y recomienda a la Sra. Directora continuar con el trámite respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 62/12, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 230.364/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el Llamado para la Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio Social y Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción – Primera Prórroga - PAC Nº 230.364/12", adjudicar a la Empresa MIGUE FARMA S.A., el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos establecidos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio Social y Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 230.364/12", a la Empresa MIGUE FARMA S.A., en los lotes y de conformidad a los montos establecidos a continuación:

Lote 1: Por un monto mínimo de Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve (Gs. 4.736.879) y un monto máximo de Guaraníes Ocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Quince (Gs. 8.996.615) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Lote 2: Por un monto mínimo de Guaraníes Veinte y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Dos (Gs. 26.993.202) y un monto máximo de Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Tres (Gs. 53.066.603) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 279 "Servicio Social" y 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 009/12 y 010/12, respectivamente, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 825/12.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...27... días del mes de ...MARZO... del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb.